

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA
PERSONA QUE SE INDICA.- /

PARRAL, 19 Jun 2012

DECRETO ALCALDICIO Nº 796 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Resolución Exenta Nº 0574 (11.05. 2012) del Departamento Provincial de Educación de Linares.-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

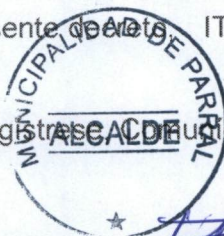
- 1.- La necesidad de brindar atención oportuna en la Asignatura de Matemáticas a los alumnos de Enseñanza Media en el Centro de Educación Integrada de Adultos (C.E.I.A.) de la Comuna de Parral, justifica la contratación de la profesional de la Educación que se individualiza.-
- 2.- Que, su continuación en el servicio, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2012, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **CAROL ANDREA GARRIDO CISTERNAS**, R.U.T. Nº **13.624.494-9**, con estudios de Ingeniería en Matemáticas, Ex – Profesora a contrata de la Escuela F – 556 C.E.I.A. “Juanita Zuñiga Fuentes” de Parral, autorizada por el Departamento Provincial de Educación de Linares, para ejercer la función docente, quien a contar del **01 de Marzo de 2012 y hasta el 28 de Febrero de 2013**, continúa cumpliendo funciones de Profesora de Matemáticas en el nivel de Enseñanza Media, en el mismo establecimiento educacional de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de **18 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a actividades curriculares no lectivas, manteniendo la proporcionalidad establecida en la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, acorde a su jornada de trabajo, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refrédese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/AR/aesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

